

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 511**

**PUNTA ARENAS, 04 de Septiembre de 2023**

**VISTOS:**

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N° 128, de 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**CONSIDERANDO:**

La Solicitud para realizar Actos Públicos ingresado a la Plataforma SOLCIU con el N° AP9150000085, con fecha 01.09.2023, por doña Valentina Silva Díaz, cédula de identidad N° 16.966.754-3, para realizar una marcha, el día 11 de Septiembre de 2023, desde las 17:30 y hasta las 19:00 horas, cuyo recorrido se iniciará en Diagonal Don Bosco con calle Sarmiento, para dirigirse por calle Carlos Bories y finalizando en la Plaza de Armas Benjamín Muñoz Gamero, frente al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZAR** la realización de una marcha, el día 11 de Septiembre de 2023 desde las 17:30 y hasta las 19:00 horas, cuyo recorrido se iniciará en Diagonal Don Bosco con calle Sarmiento, para dirigirse por calle Carlos Bories y finalizando en la Plaza de Armas Benjamín Muñoz Gamero, frente al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, solicitado por diña Valentina Silva Díaz.

**2.- LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**3.- EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacio públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.

**4.- COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



José Antonio Ruiz Pivcevic  
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



05/09/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** avHurTSeh0tGwAZgFfERYg==

RBR/pvp

ID DOC : 20336135

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
4. VALENTINA SILVA DIAZ (Mail: valentinapazsilvadiaz@gmail.com)